

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética** por la Universidad de **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 04/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: El Grado de Nutrición Humana y Dietética que se propone modificar mantiene el número de plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial en 40, pero se solicita un aumento de 80 plazas para la modalidad semipresencial (total 160).
- [2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se actualiza el apartado 2 de justificación incluyendo un nuevo elemento 2.5 para proporcionar la justificación por la solicitud de un aumento de plazas en la modalidad semipresencial (de 80 a 160) manteniéndose las plazas para la modalidad presencial (40). De igual modo, se da un resumen del resto de modificaciones tramitadas.
- [3] 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Durante la tramitación inicial para la verificación del Grado de Nutrición Humana y Dietética las siguientes asignaturas no se cargaron correctamente en la sede electrónica del Ministerio de Educación, acorde a la planificación del plan de estudios aprobada por la Comisión del Título.

La asignatura “Alimentación y cultura” figuraba como una asignatura básica de la misma rama, cuando realmente es una asignatura obligatoria.

“Estadística aplicada” estaba como asignatura obligatoria cuando realmente es una asignatura básica de otra rama.

“Metodología de la investigación” es una asignatura básica de otra rama y no de la misma rama.

Se subsanan unas erratas en la denominación de las siguientes asignaturas y la descripción de su metodología:

“Restauración colectiva” en lugar de “Hostelería y restauración colectiva”.

“Tecnologías de información y comunicación” en lugar de “Técnicas de información y comunicación”.

“Higiene y seguridad alimentaria” en lugar de “Seguridad alimentaria”.

“Inmunología del deporte” y “Endocrinología en el deporte”.

La asignatura “Innovación en técnicas culinarias” se asignan los resultados de aprendizaje 2 y 3.

En la materia “Materia: Estructura y Función del Cuerpo”, para las asignaturas de “Anatomía humana, Fisiología I y II” se revisa la ponderación mínima del sistema de evaluación “Informes y memorias de prácticas” para ajustarlas a la realidad y acorde a lo aprobado en la Comisión del Título.

Se revisan las competencias de la asignatura “Política alimentaria” detectándose que no procede la competencia CG14.

En la asignatura de “Bioquímica” se detecta una errata en la descripción de los contenidos: se cambia la palabra “líquidos” por “lípidos” quedando “digestión y transporte de lípidos”. Se revisan los contenidos de la asignatura.

Se revisan los contenidos de la asignatura de “Metodología de la investigación”, cambiándose “introducción a la investigación en la actividad física” por “introducción a la investigación en la nutrición y alimentación humana” para adaptarse a los objetivos de la materia.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13/12/2018, vista la

Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 30/11/2018, ha adoptado el acuerdo de:

- **Aceptar la modificación [3]**
- **No aceptar las modificaciones [1] y [2]**

MOTIVACIÓN

Se considera que con la información aportada sobre el profesorado que impartirá docencia en el título no se dispone de suficiente capacidad docente para hacer frente al incremento del número de plazas de nuevo ingreso propuestas. Aunque se indica que se modifica el apartado 6, en la aplicación (apartado 6.1.) se continúan haciendo cálculos de profesorado en modalidad semipresencial para 80 estudiantes y no para 160 como se propone. No se ha indicado cómo el incremento de número de plazas afecta desdoble de grupos prácticos y por lo tanto al incremento de profesorado.

No se han aportado los convenios o declaraciones de intenciones firmadas con las empresas o entidades en las que se van a desarrollar las prácticas externas obligatorias de 24 créditos que justifiquen el incremento de 80 nuevas plazas de ingreso. En éstos, deberían haberse incluido el número de estudiantes que dichas instituciones se comprometen a tutorizar por curso académico.

Además, el pretendido incremento del número de plazas de nuevo ingreso en modalidad semipresencial obliga a tener convenios de prácticas con empresas de fuera de Castilla y León, ya que no se ha declarado que no se va admitir estudiantes de fuera de la Comunidad. No se garantiza que si se admiten estudiantes de fuera de la Comunidad de Castilla y León se disponga de los convenios necesarios para que los estudiantes puedan realizar las prácticas externas.

No se ha justificado suficientemente la demanda potencial del incremento de número de plazas de nuevo ingreso solicitadas. No se ha incluido ningún dato cuantitativo que justifique dicho incremento.

No se ha justificado suficientemente como se va a realizar la tutorización y seguimiento de un grupo de 80 estudiantes en modalidad semipresencial debido a que este número parece excesivo.

EXPEDIENTE N° 8651/2015

ID TÍTULO: 2503309

FECHA: 18/12/2018



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL